Pilar, 29 de Noviembre de 2016.-

**Abogada**
**ÉLIDA ROMERO**
**Directora de Normas y Control**
**Presente**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de saludarla muy cordialmente y a la vez dar contestación a la **Nota DNCP/DNC Nº 36475/2016** sobre las observaciones y/o recomendaciones realizadas al **Llamado a Contratación Directa CD Nº 16/16 "Obras Varias en Calles, Plazas y Organizaciones"**, con **ID Nº 320179**, y al respeto manifiesto cuanto sigue:

**Observación Nº 1**: esta convocante, en la seguridad de que no se limitará ni restringirá la participación de potenciales oferentes, se ratifica en lo requisitos solicitados en **Criterios de Evaluación, punto c) Capacidad Técnica**, atendiendo que son criterios indispensables para la evaluación de la capacidad técnica de los oferentes, atendiendo la experiencia de llamados anteriores, realizados por esta convocante.-

**Observación Nº 2**: esta convocante se ratifica que el llamado no es Plurianual y para ello a través de la Adenda se ha modificado e introducido la observación realizada. Además el llamado de una Contratación Directa no es necesaria la aprobación de la Junta Municipal, según lo dispone la **Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** que en su **Artículo 212**º, que expresa textualmente "***Inicio del proceso. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas***".-

**Observación Nº 3**: a través de la Adenda se ha modificado e introducido la observación realizada.-

**Observación Nº 4**: en los documentos del presente llamado se especifican textualmente que: "***La vigencia del contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones***"; y que la "***La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato***"; más de ello se ha modificado en el sistema la vigencia del contrato con eso, esta convocante cree que se cubre el plazo de ejecución de las obras, la recepción provisoria y el plazo de pago de la factura.-

**Observación Nº 5**: a través de la Adenda se ha modificado e introducido la observación realizada.-

**Observación Nº 6**: a través de la Adenda se ha modificado e introducido la observación realizada.-

Esperando subsanar las observaciones y/o recomendaciones realizadas, aprovecho la ocasión para saludarla con las expresiones de mi mayor estima y respetos.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

**Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.**
**Director**
**Unidad Operativa de Contrataciones**